

CONTRATO DE ADHESIÓN

Sede Administrativa
Torres IOS Campestre
Ave. Ricardo Margain 575, Parque Corporativo Santa Engracia
San Pedro Garza García, Nuevo León, México. C.P. 66267
Tel. (81) 8000 7946
www.mrpresta.com/mx

Fecha: [XX]
Lugar: [XX]
Ref: [XX]

I. Datos del Crédito	Nombre Comercial del Producto:		Tipo de Crédito:		Referencia para pago en Banco:	
	Línea de Crédito eCommerce		Capital de Trabajo			
	Tasa de Interés Ordinario Anual (sin IVA)	Costo Anual Total (CAT) (sin IVA)	Tasa de Interés Moratorio (sin IVA)	Monto del Crédito (en Moneda Nacional)	Plazo	
			[(Tasa de Interés Ordinario Anual* 2)/ 365]* Saldo Vencido			
	Comisión de Apertura	4%	Seguro de Vida:	0.50 % total adeudado (inc. C+ Int)		
	Período de Gracia	3 días hábiles	Cobranza Tardía:	\$ 300 por Cobranza Extra-Judicial		
	Monto y Número de Pagos:	[] pagos de \$ [],00 M.N.		Periodicidad de Pago:	Mensual / Quincenal	
	Plazo del Crédito:	[] meses / semanas		Fecha Límite de Pago:	[] de [] del año []	
	Monto Total a Pagar (sin IVA)	[]		Fecha de Pago:	El día 5° y 25° de cada mes.	

II. Información del Acreditado	II.a. Identificación				
	Nombre(s) del Acreditado (Razón Social para Persona Moral):		Apellido Paterno del Acreditado:		Apellido Materno del Acreditado:
	[]		[]		[]
	Nombre(s) del Representante Legal (persona moral):		Apellido Paterno del Representante Legal (persona moral):		Apellido Materno del Representante Legal (persona moral):
	[]		[]		[]
	No. de Escritura Pública de la Constitutiva (persona moral):		Inscripción en Registro Público de la Constitutiva (persona moral)		
			Numero	Fecha	
	Seudónimo(s) en Mercado Libre:		RFC		CURP
	Emisor de Identificación Oficial (del Acreditado o de su Representante Legal):			No. de Folio:	
	II.b. Domicilio				
	Calle o Avenida	Numero Exterior	Numero Interior	Colonia	
Ciudad (Municipio)	Estado (Entidad Federativa)	Código Postal	País		
			MEXICO		
Teléfono Principal	Teléfono Secundario	Correo Electrónico 1	Correo Electrónico 2		

III. Datos Bancarios			
No. de Cuenta del Acreditante:	Banco:	CLABE	Titular de la Cuenta:

IV. Avalista	Nombre del Avalista:		Apellido Paterno del Avalista:		Apellido Materno del Avalista:		
	RFC		CURP				
	Emisor de Identificación Oficial:		No. de Folio:				
	Calle o Avenida		Numero Exterior		Numero Interior		Colonia
	Ciudad (Municipio)		Estado (Entidad Federativa)		Código Postal		País
Teléfono Principal		Teléfono Secundario		Correo Electrónico 1		Correo Electrónico 2	

ADVERTENCIAS

"Incumplir tu obligación te puede generar comisiones e intereses moratorios"
 "Contratar crédito por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial crediticio"
 "El avalista obligado solidario o coobligado responderá como obligado principal a la Entidad Financiera"

CONTRATO DE ADHESIÓN

SEGUROS	
Tipo de Seguro: Seguro de Vida e Incapacidad	Aseguradora: [INSERTAR]
ESTADO DE CUENTA	
Envío vía correo electrónico: [INSERTAR CORREO DEL ACREDITADO]	
Adaraciones y Reclamaciones: Unidad Especializada de Atención a Usuarios	
Domicilio: Torres IOS Campestre, Ave. Ricardo Margain 575, Parque Corporativo Santa Engracia, San Pedro Garza García, Nuevo León, México. C.P. 66267	
Página de Internet:	www.mrpresta.com
Teléfono:	(81) 8000 7946
Titular:	Carlos Rosso Moreno
Correo:	info@mrpresta.com
Registro de Contratos de Adhesión Núm. RECA No. 13555-439-016552/01-02874-0514 de fecha de registro 20 de Mayo del 2014.	
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) Teléfono: 01 800 999 8080 y (55) 53 40 09 99. Página web www.condusef.gob.mx	
<input type="checkbox"/>	La presente carátula de crédito forma parte del contrato de crédito que se firma con esta fecha
<input type="checkbox"/>	Se firma por duplicado, conservando las partes un ejemplar del mismo

FIRMAS

ACREDITADO

ACREDITANTE

AVAL

TESTIGO

TESTIGO

CONTRATO DE ADHESIÓN POR APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MR. PRESTA, SA. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R (EN LO SUCESIVO EL "ACREDITANTE"), Y POR OTRA PARTE LA PERSONA CUYO NOMBRE APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO (QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO) COMO ACREDITADO, QUIEN PROPORCIONO SUS DATOS GENERALES EN EL ANEXO 2, DENOMINADO SOLICITUD DE CRÉDITO; (EN LO SUCESIVO EL "ACREDITADO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. Declara el Acreditado por su propio derecho que:

- Es una persona física, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades y con plena capacidad jurídica para obligarse en el presente Contrato.
- En caso de ser una persona moral, declara que es una empresa establecida bajo las leyes aplicables en México, con plena capacidad jurídica para obligarse en el presente Contrato y que su representante legal cuenta con las facultades correspondientes para firmar en su representación.
- Previo a la firma del Contrato, el Acreditante hizo de su conocimiento el contenido del presente contrato de crédito y de todos los documentos que lo conforman.
- Sus datos generales han quedado debidamente asentados en el documento denominado solicitud de crédito (en adelante "Solicitud de Crédito"), el cual suscribió previamente a la celebración del presente Contrato, mismo que forma parte del presente Contrato.
- Bajo protesta de decir verdad, ratifica como correcta y verdadera la información contenida en la Solicitud de Crédito, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- Tiene los bienes suficientes para cumplir con las obligaciones que asume dentro del presente Contrato.
- Recibe copia del presente contrato.
- El seudónimo que estableció en la caratula del presente es su cuenta actual y principal en el sitio web www.mercadolibre.com. (en lo sucesivo "Cuenta Meli")
- Es su intención permitir al Acreditante el acceso a la Cuenta Meli.

II. Declara el Acreditante que:

- Es una Sociedad Anónima legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en la escritura pública número 82,914, otorgada el 3 de diciembre de 2013, ante la fe del Lic. Juan Manuel García García, Notario Público número 129 de Monterrey, Nuevo León misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey en fecha 18 de diciembre de 2013 bajo el folio mercantil electrónico no. 143179-1.
- Su apoderado legal cuenta con todas las facultades para la celebración del presente Contrato, mismas que a la fecha no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna.
- Su objeto social le faculta para la celebración del presente Contrato y que en virtud de la declaración señalada en el inciso anterior y por su operación como una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, no requiere y por lo tanto NO CUENTA con la autorización de la Secretaría de Hacienda, ni se encuentra sujeta a la supervisión y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- El presente Contrato está inscrito bajo el número 13555-439-016552/01-02874-0514 en el Registro de Contratos de Adhesión (en lo sucesivo

CONTRATO DE ADHESIÓN

“RECA”) de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (en lo sucesivo “Condusef”) conforme lo establecido en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

- e. Señala como domicilio el siguiente: Torres IOS Campestre, Ave. Ricardo Margain 575, Parque Corporativo Santa Engracia, San Pedro Garza García, Nuevo León, México. C.P. 66267.
- f. Es su voluntad celebrar el presente Contrato, a efecto de otorgar al Acreditado un crédito por la cantidad que se indica en la Carátula del Contrato, en los términos descritos en el presente.
- g. Entrega copia del presente contrato al Acreditado.

III.- Declara el Aval que:

- a. Es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, en pleno uso de sus facultades y con plena capacidad jurídica para obligarse conforme al presente Contrato.
- b. Previo a la firma del Contrato, el Acreditante hizo de su conocimiento el contenido del presente contrato de crédito y de todos los documentos que lo conforman

IV.- Las partes declaran que es su voluntad celebrar el presente Contrato, en los términos y condiciones pactadas en el presente instrumento, por lo que se obligan en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Sujeto a los términos y condiciones de este Contrato, el Acreditante otorga y pone a disposición del Acreditado un crédito simple por la cantidad establecida como monto de crédito en la carátula del Contrato (el “Crédito”) misma que es la primera hoja de este documento (en lo sucesivo la “Carátula”) misma que forma parte integral del Contrato). El Acreditado en este acto recibe y acepta a su entera satisfacción la cantidad establecida en la Carátula, definida como el Crédito. El Crédito mencionado no comprende los intereses, comisiones y cualquier otro gasto que se causen en virtud del Contrato. El Acreditado dispone a partir de la firma de este Contrato de la totalidad del importe del crédito abierto a su favor, dándose por recibido de dicha cantidad a su entera satisfacción y otorgando por la suscripción de este contrato a favor del Acreditante el recibo más amplio que en derecho exista.

SEGUNDA. PLAZO

El Acreditado expresamente se obliga a restituir la cantidad recibida en el plazo establecido y de conformidad con la tabla de amortizaciones a que se refiere el Anexo 1 del presente Contrato, el cual formará parte integral del mismo, plazo que deberá ser contado a partir de la firma de este Contrato; hasta que liquiden el total del “Crédito” con la institución. La amortización del capital deberá realizarse de acuerdo con el pago de los intereses ordinarios, y en su caso, moratorios que al efecto se señalan en la carátula del presente Contrato.

TERCERA. DISPOSICIÓN

Simultáneo a la firma del presente Contrato, el Acreditante pondrá a disposición del Acreditado la cantidad del Crédito establecida en la Carátula, mediante transferencia bancaria a la cuenta del Acreditante descrita en la Carátula.

CUARTA. INTERESES

ORDINARIOS. La cantidad entregada en Crédito causará el interés ordinario a la tasa anual que se establece en la Carátula, sobre los saldos insolutos, en caso de que se genere algún impuesto este será asumido por el Acreditado.

MORATORIOS. El incumplimiento por parte del Acreditado de cualquiera del pago de las amortizaciones y/o intereses ordinarios, generará a partir de esa fecha, y hasta su total liquidación intereses moratorios que se calculan de la siguiente manera: La Tasa de Interés Ordinaria multiplicada por dos, dividida entre trescientos sesenta y cinco, multiplicada por el saldo vencido, lo cual se representa en la siguiente fórmula: $[(Tasa\ de\ Interés\ Ordinaria * 2) / 365] * Saldo\ Vencido$, más en su caso, el IVA correspondiente. Lo anterior será aplicable de manera diaria, hasta que se realice el pago correspondiente. Lo anterior sin perjuicio del derecho del Acreditante de dar por terminado anticipadamente el presente Contrato. “El pago de los intereses no puede exigirse por adelantado sino únicamente por pago anticipado”. La fecha de pago es aquella que aparece en la Carátula del presente contrato donde se establece la misma.

QUINTA. COMISIONES

- a. Por Apertura: El Acreditado pagará al Acreditante por concepto de apertura, una comisión del 4% (cuatro por ciento), que se calculará sobre el monto del Crédito que se establece en la Carátula y será pagadera a la firma del presente instrumento.
- b. Por Cobranza: El Acreditado pagará al Acreditante por concepto de gastos administrativos en la gestión de cobranza, una comisión de \$300.00 M.N. (trescientos pesos 00/100) por cada incumplimiento en el pago de las amortizaciones, de acuerdo a las fechas de pago establecidas en la Tabla de Amortizaciones que se adjunta en el Anexo 1.
- c. Seguro de Vida: El Acreditado pagará al Acreditante por concepto de Seguro de Vida, una comisión del 0.50% (cero punto cinco por ciento), que se calculará sobre el monto del Crédito más los intereses y será pagadera a la firma del presente contrato.

CONTRATO DE ADHESIÓN

SEXTA. PAGOS

El Acreditado se obliga a pagar al Acreditante mediante depósito o transferencia a cuenta [INSERTAR] con CLABE Interbancaria [INSERTAR] del banco: [INSERTAR], el titular de la cuenta es el Acreditado, conforme a la periodicidad y cantidades establecidas en la Tabla de Amortizaciones, que se adjunta como Anexo 1, recibiendo por cada pago realizado el comprobante respectivo con los requisitos establecidos en la Disposición Única de la Condusef.

SÉPTIMA. PAGOS ANTICIPADOS

El Acreditado tendrá derecho de realizar pagos de manera anticipada sobre la cantidad entregada en Crédito, sin costo adicional alguno. Los pagos anticipados se aplicarán al capital insoluto del Crédito. En caso de que se realicen pagos adelantados, de acuerdo con el párrafo anterior, sin declarativa previa y de manera implícita se disminuirá el plazo del crédito.

OCTAVA. ESTADOS DE CUENTA

El Acreditante enviará al Acreditado su estado de cuenta mensual, por vía el correo electrónico que se estableció en la carátula, dentro de los 10 días siguientes al día último de cada mes.

NOVENA. ACCESO A LA CUENTA MELI

El Acreditado da fe que ha otorgado al Acreditante o cualquiera de sus afiliadas o relacionadas, acceso a la información privada de su cuenta de vendedor en MercadoLibre, amparado bajo los términos y condiciones que MercadoLibre establece para el uso de sus API a desarrolladores y usuarios y se compromete a continuar otorgando acceso al Acreditante mientras se encuentre vigente el presente contrato, estando obligado a:

- Confirmar este acceso de manera electrónica desde su Cuenta Meli previamente a la firma de este Contrato.
- Mantener dicho acceso durante la vigencia de este Contrato.
- No intervenir de ninguna forma o manera que prevenga al Acreditado o sus afiliadas o relacionadas a acceder a su Cuenta Meli ni realizar cualquier alteración que detrimento el acceso del Acreditante a la Cuenta Meli.

El incumplimiento de cualquier obligación prevista en esta Cláusula, faculta al Acreditante a terminar este Contrato sin mayor responsabilidad para el.

DÉCIMA. MODIFICACIONES El Acreditante podrá realizar modificaciones a los términos y condiciones contenidos en el presente Contrato, respecto de los cuales tendrá que dar aviso al Acreditado con 30 días naturales de anticipación a su entrada en vigor. En el supuesto de que el Acreditado no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas, tendrá un término de 30 días naturales para solicitar la terminación del Contrato mediante un escrito dirigido al Acreditante, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo cumplir en ese momento con las obligaciones pendientes. Lo anterior bajo el entendido de que si el Acreditado no presenta el escrito mencionado en el plazo de 30 días, las modificaciones surtirán efectos al día siguiente de cuando termine el plazo mencionado.

DÉCIMA PRIMERA. PROCESO DE ACLARACIÓN

El Acreditado podrá presentar una solicitud de aclaración en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, en caso de inconformidad sobre la información reflejada en el estado de cuenta en relación con el Crédito y los pagos realizados, dentro de los 90 días naturales de la recepción que al efecto le sea entregado, contados a partir de la fecha de corte, dicha solicitud de aclaración deberá ser por escrito con acuse de recibo. El Acreditante responderá dicha solicitud dentro de los 45 días naturales contados a partir de la fecha de recepción. El Acreditado podrá suspender el pago del monto objeto de la inconformidad y en caso de resultar improcedente ésta, no se cobrarán los intereses moratorios que se hubieran generado durante dicho procedimiento. Ambas partes consideran que, de no existir algún reclamo dentro de dicho lapso, existirá plena conformidad por parte del Acreditado con las cifras reportadas en los estados de cuenta enviados a esa fecha.

DÉCIMA SEGUNDA. PAGARÉ

El Acreditado y el Aval en el presente acto suscriben conjunta y solidariamente un pagaré que refleje el monto total del Crédito, el cual se adjunta como Anexo 3 (en lo [] de [] el "Pagaré") [] entrega al Acreditante. El Pagaré que se suscribe no constituye una novación, extinción, modificación o pago de las obligaciones asumidas en el Contrato por parte del Acreditado y el Aval. Se faculta expresamente al Acreditante para ceder, descontar, endosar, y en cualquier forma negociar el Pagaré antes o después de su vencimiento.

DÉCIMA TERCERA. AVAL

El Aval se obliga solidariamente frente al Acreditante en los términos del artículo 1989 del Código Civil para el Distrito Federal y sus artículos correlativos de las demás entidades de México, respecto de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Acreditado que se deriven del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. SEGURO DE VIDA

El Acreditado se obliga a contratar un seguro de vida, desempleo e incapacidad (parcial y permanente), con la compañía aseguradora que el Acreditante designe, antes de la disposición del crédito, incorporando la prima correspondiente al principal del crédito y mantener el seguro vigente mientras exista cualquier obligación pendiente del Acreditado derivada del Contrato. El Acreditado designará como primer beneficiario irrevocable al Acreditante. El plazo de contratación de este seguro no podrá ser menor al plazo del crédito establecido en la Carátula y la suma asegurada no podrá ser inferior a la cantidad fijada como el Crédito en la Carátula.

CONTRATO DE ADHESIÓN

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE CONTRATO

El Acreditado y el Aval expresamente facultan al Acreditante para que éste ceda o transfiera, sin necesidad de notificación, requerimiento o autorización, los derechos y obligaciones a su favor y a su cargo, que se deriven del Contrato. Salvo por la autorización expresa y por escrito del Acreditante, el Acreditado no podrá ceder ni transferir en forma alguna los derechos y obligaciones que asume conforme al Contrato, la contravención a lo dispuesto en la presente Cláusula por parte del Acreditado obligará a éste a cubrir al Acreditante los daños y perjuicios que se generen por dicho incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan expresamente que, para el caso de que el Acreditado dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas de este contrato, el Acreditante podrá dar por rescindido el mismo, sin necesidad de declaración judicial previa, y bastando para ello una notificación hecha por escrito al Acreditado. Sendo exigible el pago anticipado del total del adeudo que se encuentre pendiente de vencimiento así como una pena convencional del 10% de la cantidad definida como el Crédito en la Carátula, así como los intereses moratorios acumulados en caso de que los hubiera.

DÉCIMA SÉPTIMA. FINIQUITO DE LAS OBLIGACIONES

Las obligaciones del Acreditado y del Aval no cesarán hasta que se cumplan en su totalidad y que el Acreditante les entregue por escrito el finiquito correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. DATOS PERSONALES

El Acreditante podrá utilizar la información personal del Acreditado con los fines descritos en el Aviso de Privacidad que se adjunta como el Anexo 4 así como el fin descrito en la cláusula novena, para lo cual el Acreditado expresará su consentimiento de conformidad, en cumplimiento a los artículos 6, 15, 16, 17 y demás relativos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

DÉCIMA NOVENA. INVESTIGACIÓN SOBRE HISTORIAL CREDITICIO

El Acreditado y el Aval, autorizan expresamente con la firma del presente Contrato al Acreditante para que realice las investigaciones sobre su historial crediticio respectivo, respetando los términos establecidos en la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia.

VEGÉSIMA. TERMINACIÓN

El Acreditado podrá dar por terminado el presente Contrato en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, siempre y cuando no haya dispuesto del monto del Crédito.

VEGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULAS DIVERSAS

- A. IMPUESTOS Las partes serán responsables de pagar las contribuciones que a cada una le correspondan, según ordenamientos legales aplicables.
- B. NOTIFICACIONES Todas las notificaciones entre las Partes se realizarán por escrito, en el domicilio especificado en la Carátula
- C. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA Las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Nuevo León.
- D. TÍTULOS DE CLÁUSULAS Los títulos de las cláusulas usados en el presente Contrato, no obligan a las partes, pues su finalidad es únicamente de referencia.

Nombre y Firma del Acreditado.

Acepto de conformidad todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato.

Nombre y Firma del Aval.

Acepto de conformidad todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato.